DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Licitación Pública Nacional SBE Nº 40/15 "Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el Instituto de Alimentaciòn y Nutriciòn" - ID N° 296.886.-

En la ciudad de Asunción, a los UN día del mes de octubre del año dos mil quince, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 40/15 "Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el Instituto de Alimentaciòn y Nutriciòn" - ID N° 296.886.-**

Dicho llamado fue autorizado a través de la **Resolución D.G.O.C. N° 485 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÒN PÙBLICA Nº 40 /15 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO DE ALIMENTACIÒN Y NUTRICIÒN" - ID N° 296.886 - PLURIANUAL.-**

Se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según **Resolución S.G. N° 651/15,** de fecha 31 de agosto de 2015.

- **Abog. Pablo Lezcano**, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica del M.S.P.yB.S.
- **Abog. Laura Bordòn,** Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica del M.S.P.yB.S.
- **Sra. Maria Dolores Miracca,** Representante de la Direcciòn General Operativa de Contrataciones.
- **Abog. Yolanda Rodriguez,** Representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.
- **Abog. Carlos Espinola,** Representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.

1. ANTECEDENTES

Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, con sus respectivas Adendas y Aclaraciones.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2265/2015 de fecha 05 de junio de 2015, para el presente ejercicio 2015 por la suma de Gs. 43.952.708.000.- (Guaraníes Cuarenta y Tres mil Novecientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Ocho Mil), afecta al Rubro 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS". La contratación será financiada con Recursos del Tesoro (FF 10). -

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Sesión Pública Virtual la Subasta Electrónica del día Apertura de Ofertas, de fecha 17/08/15, mediante la cual consta que siendo las 11:05 horas de la fecha mencionada se ha procedido al acto de sesion pública virtual, teniendo como listado de participantes de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
LADERO PARAGUAYO S.A. – 80018240-5	Sin categorizar	1	13.1508.0002582.0000	Póliza	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	12-08-2015	14-08-2015	31-01-2016
TROVATO C.I.S.A. - 80001613-0	Sin categorizar	2	06.1508.037628/000	Póliza	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	24-18-2015	17-08-2015	24-01-2016
NILCOS S.R.L. – 80021884-1	Sin categorizar	3	45.1508.0007017.0000	Póliza	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	14-08-2015	17-08-2015	14-01-2016
DISTRIBUIDORA ENOC SRL – 80060686-8	Sin categorizar	4	1.1508.10158.0	Póliza	EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.	14-08-2015	17-08-2015	14-01-2016

Abog. Yolanda Rodriguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se procedió a la Apertura física de los Sobres ofertas en fecha 18 de agosto del año 2.015, presentándose las siguientes empresas como Oferentes del presente llamado:

1. **TROVATO C.I.S.A. Gs. 37.886.181.880**
   Aseguradora: RUMBOS S.A. DE SEGUROS

   Póliza Nº: 06.1508.037628/000
   Monto: Gs. 1.218.000.000.-
   Vigencia: Desde el 17/08/15 al 24/01/16.-
   FOLIADO DEL 001 AL 323.-

LOTE	PRECIO OFERTADO
1	5.799.950.000
2	7.991.911.200
3	7.161.901.440
4	6.142.958.640
5	3.579.492.600
6	7.209.968.000

2. **NILCOS S.R.L. Gs. 37.820.977.920**
   Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
   Póliza Nº: 45.1508.0007017.0000
   Monto: Gs. 1.356.132.600.-
   Vigencia: Desde el 17/08/15 al 14/01/16.-
   FOLIADO DEL 001 AL 317.-

LOTE	PRECIO OFERTADO
1	5.804.370.000.-
2	7.843.664.400.-
3	7.429.074.400.-
4	5.949.911.440
5	3.579.277.680
6	7.214.680.000

3. **LADERO PARAGUAYO S.A. Gs.3.510.933.120.-**
   Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
   Póliza Nº: 13.1508.0002582.0000
   Monto: Gs.118.206.000.-
   Vigencia: Desde el 14/08/15 al 31/01/16.-
   FOLIADO DEL 001 AL 230.-

LOTE	PRECIO OFERTADO
1	-
2	-
3	-
4	-
5	3.510.933.120.
6	-

4. **DISTRIBUIDORA ENOC S.R.L. Gs. 37.395.500.000**
   Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
   Póliza Nº: 1.1508.0010158.0000
   Monto: Gs. 1.200.000.000.-
   Vigencia: Desde el 17/08/15 al 14/01/16.-
   FOLIADO DEL 001 AL 224.-

LOTE	PRECIO OFERTADO
1	5.962.500.000
2	7.795.000.000
3	7148.000.000
4	5.968.000.000
5	3.472.000.000
6	7.050.000.000

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Borc...
Asesora Jurídica
Dirección General de Contrataciones
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBSERVACIONES REALIZADA EN LA APERTURA

Empresa	NILCOS S.R.L.
Nombre del Representante	JORGE SAAVEDRA.

Observaciones:

OBSERVACIONES A ENOC S.R.L:

- NO PRESENTA R.E. DEL ELABORADOR TORRENTINO'S S.A.
- NO PRESENTA R.S.P.A. DEL PRODUCTO OFERTADO.
- NO PRESENTA INFORMES DE ENSAYOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO, DEL ENVASE PRIMARIO, DEL ENVASE SECUNDARIO Y DE LA CUCHARA DOSIFICADORA.
- NO PRESENTA R.N.E. DEL ENVASE PRIMARIO Y DE LA CUCHARA DOSIFICADORA.
- NO PRESENTA B.P.M. DEL ELABORADOR Y DE ALMACENAMIENTO.
- NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN DEL M.I.C Y DEL SENACSA.
- DECLARACIÓN JURADA DE INTENCIÓN DE CONTRATO ENTRE ENOC Y TORRENTINO'S S.A., Y ENTRE ENOC Y LOS PROVEEDORES DE INSUMOS.
- NO PRESENTA SEAM DEL ELABORADOR.
- ENOC NO PRESENTA CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Asunción, 18/08/15

Nilcos S.R.L.
Nataniel N° 100 c/ Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405
18-08-2015

El Comitè de Evaluaciòn solicitò por Nota de fecha 01 de setiembre de 2015, la remisión de los documentos formales no presentados por la empresa, la cual no fue respondida ni remitida por la empresa.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Bordón
Asesoría Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Empresa	Ladero Paraguayo S.A.
Nombre del Representante	Hugo Cáceres Florentín.

Observaciones: La empresa Enoc S.R.L. presenta su Formulario de Ofertas con varios errores sustanciales como ser:

- la convocante esta mal dirigida, dice Inst. Nac. de Nutrición y Alimentación. donde tendria que ser I.N.A.N.

Toda la planilla de precio esta con fecha de 16/02/2015, lo cual constituye un error sustancial.

El Precio total no coincide al tratar de dividir por la cantidad, se obtiene precios unitarios con décimales, la Ley 2051/03 no permite la cotización en decimales.

- No presenta Registro de Establecimiento del Fabricante.
- No presenta Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas
- No presenta Certificado de Buenas practicas de Almacenamiento
- No presenta R.S.P.A del producto ofertado.
- Certificado de Origen de la leche emitida por el MIC
- Certificado de Habilitación emitido por Senacsa.
- Registro Nacional del Envase - envase primario.
- Registro Nacional del Envase - dosificadora cucharita
- Registro Nacional del Envase - Caja contenedora - Secundario

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

5382987

Asunción, 18/08/15

El Comitè de Evaluaciòn solicitò por Nota de fecha 01 de setiembre de 2015, la remisión de los documentos formales no presentados por la empresa, la cual no fue respondida ni remitida por la empresa.

Abog. Yolanda Rodriguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Bordón
Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Empresa	Truvato C.I.S.A.
Nombre del Representante	Marcial Núñez

Observaciones: La empresa Distribuidora Enoc S.R.L. no presenta los siguientes documentos sustanciales:

* No presenta R.E. del Elaborador.
* No presenta R.S.P.A. del producto.
* No presenta Declaración Jurada de Intención de contrato con el Elaborador.
* No presenta RNE del envase primario, medida dosificadora (cucharita) y la caja contenedora.
* La planilla de precios, que acompaña el Formulario de ofertas, presenta fecha 16-02-2015.
* En la planilla de precios, tomando el total y dividiendo entre la cantidad de Kilos, arroja un precio unitario en decimales, en todos los lotes.
* No presentó Declaración Jurada de inocuidad y calidad del producto.
* Solicitamos desde ya, la ejecución de la póliza de Mantenimiento de Oferta, en virtud a que claramente Distribuidora Enoc SRL, ha presentado su oferta deficiente y sin cumplir con varios requisitos sustanciales para la presentación de oferta.

Asunción, 18/08/15

Marcial Núñez
2.201.385

El Comitè de Evaluaciòn solicitò por Nota de fecha 01 de setiembre de 2015, la remisión de los documentos formales no presentados por la empresa, la cual no fue respondida ni remitida por la empresa.

Abog. Yolanda Rodriguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL Y FORMAL:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61º del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, verificando la documentación de carácter sustancial de las ofertas.
Seguidamente se verifican las siguientes documentaciones:

	TROVATO C.I.S.A.	NILCOS S.R.L.	LADERO PYO. S.A.	DIST. ENOC S.R.L.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Folio 4 **No Cumple con la Unidad de Medida solicitada en el P.B.C.**	Folio 6 **No Cumple con la Unidad de Medida y Presentaciòn solicitada en el P.B.C.**	CUMPLE Folio 28	CUMPLE Folio 2
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE Folio 9	CUMPLE Folio 9	CUMPLE Folio 37	CUMPLE Folio 8
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE SIPE Folio 47	CUMPLE Folio 105	CUMPLE Folio 32	CUMPLE Folio 5
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE Folio 56	CUMPLE Folio 101	CUMPLE Folio 90	CUMPLE Folio 21
Documentación que avale la experiencia en la provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios proveídos a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional, ya sea al sector público o privado, dentro de los últimos tres años (2011-2012-2013 o 2012-2013-2014), en una proporción no menor al 30% del volumen total de la oferta. Para ello, serán considerados como documentos válidos las facturas de venta (copia autenticada) y/o contratos firmados (copia autenticada) con sus respectivas constancias de fiel cumplimiento de contrato (original).	CUMPLE Folio 126 - 127 - 128	CUMPLE Folio 214 - 252 - 253 - 254	CUMPLE Folio 176 al 221	Folio 86 al 224 **La suma de las facturas presentadas asciende a G. 10.599.254.610 debiendo ser G. 11.137.524.366**
LOGISTICA: El oferente deberá demostrar capacidad de logística para la distribución de los productos a ser adquiridos, bajo una de las siguientes modalidades: a) Parque automotor y recursos humanos propios, como mínimo: • 3 (tres) unidades de furgón, capacidad mínima de 10 a 15 Toneladas cada una, con carrocería metálica cerrada. Presentar copia autenticada de la cedula verde de cada una de las unidades. • 1 (una) unidad de furgón, capacidad mínima de 5 Toneladas, con carrocería metálica cerrada. Presentar copia autenticada de la cedula verde de la unidad.	CUMPLE Folio 265 al 308	Folio 293 al 317 **Por Nota de fecha 2/09/15 de Respuesta a consulta realizada por la Comisiòn, remite aclaraciòn de la capacidad de los camiones**	Folio 95 al 111 **Por Nota de fecha 4/09/15 de Respuesta a consulta realizada por la Comisiòn, remite aclaraciòn de la capacidad de los camiones**	**No presentó**

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Borda
Asesora Jurídica
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	TROVATO C.I.S.A.	NILCOS S.R.L.	LADERO PYO. S.A.	DIST. ENOC S.R.L.
RECURSOS HUMANOS: Contar con un plantel mínimo: • 4 (cuatro) conductores,con registro de conducir de la categoría requerida para dicho parque automotor. Para el efecto se deberá presentar los contratos de la empresa con el personal. • 2 (dos) personas para la carga, descarga, estiba y desestiba de productos en los puntos de entrega para cada unidad de transporte. Para el efecto se deberá presentar los contratos de la empresa con el personal. • b) Tercerización: • Declaración Jurada de Intención de Contrato refrendada por la empresa de servicios solicitados que manifieste que reúne los mínimos requisitos citados en el inc. a). Además deberán presentar todos las documentaciones solicitadas en el punto a) correspondientes a la empresa en cuestión.	CUMPLE Folio 265 al 323	CUMPLE Folio 293 al 317	Folio 106 al 111 Presenta sólo de un conductor. **Por Nota de fecha 4/09/15 de Respuesta a consulta realizada por la Comisiòn, remite Nòmina de conductores y listado de personal para la carga con sus respectivos contratos.**	**No presentó**
Copia Autenticada del Registro de Establecimiento (R.E) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: 1) a nombre del Elaborador 2) a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado	CUMPLE Folio 72 - 75	CUMPLE Folio 255	CUMPLE Folio 61 - 112	Folio 17
Copia Autenticada por escribanía del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente durante el año 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: 1) a nombre del Elaborador 2) a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.S.P.A. del producto ofertado, deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contratodeprovisión del producto ofertado refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del Producto celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.	CUMPLE 1) Folio 36 - 76	CUMPLE 1) Folio 256 - 257	CUMPLE 1) Folio 60 - 62	**No presentó**

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Boro
Asesoría Jurídica
Dirección General
Asesoría Jurídica N° C.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	TROVATO C.I.S.A.	NILCOS S.R.L.	LADERO PYO. S.A.	DIST. ENOC S.R.L.
Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario y de la medida dosificadora(cucharita), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015.Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: 1) a nombre del Elaborador 2) a nombre del Titular del Registro En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del envase primario y de la medida dosificadora(cucharita),celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.	CUMPLE Folio 40 - 42 - 73 - 74	CUMPLE Folio 267 - 268 - 272 - 273 - 290 - 292	CUMPLE Folio 50 - 53 - 54 - 55 - 68 - 69	**No presentó**
Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente a nombre del Elaborador	CUMPLE Folio 66	CUMPLE Folio 262	CUMPLE Folio 63 - 114	**No presentó**
Copia Autenticada por Escribanía dela Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.	CUMPLE Folio 67 - 71 - 72	CUMPLE Folio 263	CUMPLE Folio 64	**No presentó**
Copia Autenticada de Habilitación de SENACSA vigente como mínimo al 31/12/2015. Podrá ser presentado a nombre del Elaborador	CUMPLE Folio 68	CUMPLE Folio 264	CUMPLE Folio 65	**No presentó**
Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2015.	CUMPLE Folio 78	CUMPLE Folio 265	CUMPLE Folio 66	**No presentó**
Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2015.	CUMPLE Folio 69 - 70	CUMPLE Folio 266	CUMPLE Folio 67	**No presentó**
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del producto.	CUMPLE Folio 82 - 83	CUMPLE Folio 278 - 279	CUMPLE Folio 70 - 72	**No presentó**
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del envase.	CUMPLE Folio 85	CUMPLE Folio 280	CUMPLE Folio 73	**No presentó**

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Bordón
Asesor Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	TROVATO C.I.S.A.	NILCOS S.R.L.	LADERO PYO. S.A.	DIST. ENOC S.R.L.
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2015a nombre del Elaborador de la misma.	CUMPLE Folio 87	CUMPLE Folio 281	CUMPLE Folio 74	**No presentó**
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita),emitidos en el Ejercicio 2015a nombre del Elaborador de la misma.	CUMPLE Folio 89	CUMPLE Folio 282	CUMPLE Folio 75	**No presentó**
Declaración Jurada del oferente en la cual se compromete a ajustar la etiqueta del envase primario al modelo y diseño proveído por el INAN, reconociendo su autoría y propiedad intelectual.	CUMPLE Folio 95	CUMPLE Folio 287	CUMPLE Folio 36	**No presentó**
Declaración Jurada del Oferente de que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y que dicho producto cuenta con todos los registros sanitarios correspondientes, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.	CUMPLE Folio 26	CUMPLE Folio 257 - 288	CUMPLE Folio 51	**No presentó**
Declaración Jurada de que el Oferente se hace responsable de garantizar la inocuidad y calidad del producto ofertado, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.	CUMPLE Folio 27	CUMPLE Folio 289	CUMPLE Folio 52	**No presentó**
Declaración Jurada de Intención de Contrato entre el Oferente y la Empresa que proveerá envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora (cucharita),en la cual quede manifiesto que esta última cuenta con la capacidad de producción requerida y reúnen los requisitos técnicos exigidos en el PBC. En caso de que el proveedor de envases primario, secundario y medida dosificadora (cucharita), sea extranjero, la Declaración Jurada de Intención de Contrato debe estar debidamente legalizada o apostillada.	CUMPLE Folio 35 - 42 - 44	CUMPLE Folio 268 - 269 - 274 - 290 - 291 - 292	CUMPLE Folio 53 - 54 - 56	**No presentó**
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE Folio 63	CUMPLE Folio 116	CUMPLE Folio 59	CUMPLE Folio 7

NILCOS S.R.L.

Luego de la verificación realizada a las documentaciones presentadas por la firma NILCOS S.R.L., se solicitó por Nota de fecha 01 de setiembre de 2015, la siguiente documentación:

- **Capacidad de los camiones propuestos en su oferta para los trabajos de Logística,** teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones solicita 3 (tres) unidades de furgón, con capacidad mínima de 10 a 15 toneladas cada una y 1 (una) unidad de furgón, con capacidad mínima de 5 toneladas.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Empresa NILCOS S.R.L. presenta Nota de contestación en tiempo y forma, remitiendo lo solicitado por este Comité de Evaluación, el cual se ajusta en todo a los requerimientos del PBC y las disposiciones legales que rigen la materia, por tanto la oferta **CUMPLE** con los requisitos sustanciales y formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LADERO PARAGUAYO S.A.

Luego de la verificación realizada a las documentaciones presentadas de la empresa oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.,** se solicitó por Nota de fecha 01 de setiembre de 2015, la siguiente documentación:

- **Aclare la capacidad de los camiones propuestos en su oferta para los trabajos de Logística,** teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones solicita 3 (tres) unidades de furgón, con capacidad mínima de 10 a 15 toneladas cada una y 1 (una) unidad de furgón, con capacidad mínima de 5 toneladas.

- **Presentar la nómina de 3 conductores y 2 personas para la carga, descarga, estiba y desestiba de productos.** Cada una de las citadas personas, debe contar con su respectivo contrato con la empresa, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La empresa LADERO PARAGUAYO S.A. comete un error en su planilla de precios, específicamente en el único lote cotizado, LOTE N° 5, al invertir los datos de las columnas Cantidad y Presentación, es decir, en la columna de Cantidad oferta "paquete" y en la columna de Presentación "71.640", motivo de ello es descalificada por no cumplir con un requisito de carácter sustancial, consistente en el debido llenado del Formulario de Oferta, al no ajustar su oferta a la CANTIDAD y a la PRESENTACIÓN solicitada en el PBC.

Para comprender el caso, debemos definir adecuadamente bajo que reglas fueron analizadas las ofertas presentadas en el marco del presente procedimiento licitatorio, por lo cual es pertinente citar la normativa vigente y aplicable al caso particular que nos ocupa.

Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial **o afecte la legalidad** y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.

Los **defectos de forma o no sustanciales** y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. Decreto N° 21.909/03

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. **Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:**

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

3. **de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones,** tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, **la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,** ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

De la normativa transcripta surge que la oferta presentada por la firma LADERO PARAGUAYO S.A. no cumple con el requisito legal "**Formulario de oferta debidamente completado y preparado**" en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Que conforme a lo dispuesto en el Art. 28 del Decreto N° 21.909/03 el análisis del cumplimiento de los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego se realiza basándose en el contenido de la propia oferta. Asimismo establece que "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".

Que, de la Lista de Precios del PBC y de la Planilla de Precios presentada por la citada empresa, se puede corroborar que no ha ofertado conforme a lo solicitado en las columnas de "CANTIDAD y PRESENTACIÓN", pues el Formulario de Oferta es un documento sustancial y donde cabe destacar, el lugar donde se produce la OFERTA en sí, pues tanto el precio como la cantidad y la presentación, son partes fundamentales para proceder a evaluar la oferta. Un error u omisión dentro de estos documentos, son base suficiente para desestimar o descalificar la oferta. *(Resolución DNCP N° 2472/2015)*

Que, la Lista de Precios, integrante del Formulario de Oferta, es considerada como documento de carácter sustancial por el Decreto N° 21.909 y que de haberse solicitado alguna corrección sobre la Lista de Precios se hubiese atentado contra el principio de Igualdad de Condiciones, principio rector en todo proceso de contratación pública, establecido en el Art. 4° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

En este sentido es pertinente recalcar que conforme a las enseñanzas del doctrinario Roberto Dromi, las ofertas deben ser claras al punto de no dejar las mismas a la "Interpretación" de los evaluadores, es decir, los miembros del comité. Vale decir, que subsanar dicho error sustancial, consulta mediante atentaría abiertamente contra el principio de igualdad de condiciones.

Por tanto, este Comité de Evaluación ha procedido conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente, descalificando la oferta presentada por la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., por un error de carácter sustancial en el Formulario de Ofertas – Lista de Precios.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Op. de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesoría Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DISTRIBUIDORA ENOC S.R.L.

Luego de la verificación realizada a las documentaciones presentadas de la empresa oferente **DISTRIBUIDORA ENOC S.R.L.,** se solicitó por Nota de fecha 01 de setiembre de 2015, las siguientes documentaciones:

- LOGÍSTICA: El oferente deberá demostrar capacidad de logística para la distribución de los productos a ser adquiridos, bajo una de las siguientes modalidades: a) Parque automotor y recursos humanos propios, como mínimo:
  • 3 (tres) unidades de furgón, capacidad mínima de 10 a 15 Toneladas cada una, con carrocería metálica cerrada. Presentar copia autenticada de la cedula verde de cada una de las unidades.
  • 1 (una) unidad de furgón, capacidad mínima de 5 Toneladas, con carrocería metálica cerrada. Presentar copia autenticada de la cedula verde de la unidad.

- RECURSOS HUMANOS: Contar con un plantel mínimo:
  • 4 (cuatro) conductores, con registro de conducir de la categoría requerida para dicho parque automotor. Para el efecto se deberá presentar los contratos de la empresa con el personal.
  • 2 (dos) personas para la carga, descarga, estiba y desestiba de productos en los puntos de entrega para cada unidad de transporte. Para el efecto se deberá presentar los contratos de la empresa con el personal.
  • b) Tercerización: Declaración Jurada de Intención de Contrato refrendada por la empresa de servicios solicitados que manifieste que reúne los mínimos requisitos citados en el inc. a). Además deberán presentar todos las documentaciones solicitadas en el punto a) correspondientes a la empresa en cuestión.

- Copia Autenticada por escribanía del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente durante el año 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:
  1) a nombre del Elaborador
  2) a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado
  En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.S.P.A. del producto ofertado, deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del producto ofertado refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del Producto celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

- Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario y de la medida dosificadora(cucharita), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015.Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:
  1) a nombre del Elaborador
  2) a nombre del Titular del Registro
  En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del envase primario y de la medida dosificadora(cucharita),celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

- Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente a nombre del Elaborador.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y S. S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

- Copia Autenticada por Escribanía de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.

- Copia Autenticada de Habilitación de SENACSA vigente como mínimo al 31/12/2015. Podrá ser presentado a nombre del Elaborador.

- Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2015.

- Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2015.

- Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del producto.

- Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del envase.

- Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2015a nombre del Elaborador de la misma.

- Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita),emitidos en el Ejercicio 2015a nombre del Elaborador de la misma.

- Declaración Jurada del oferente en la cual se compromete a ajustar la etiqueta del envase primario al modelo y diseño proveído por el INAN, reconociendo su autoría y propiedad intelectual.

- Declaración Jurada del Oferente de que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y que dicho producto cuenta con todos los registros sanitarios correspondientes, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.

- Declaración Jurada de que el Oferente se hace responsable de garantizar la inocuidad y calidad del producto ofertado, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.

- Declaración Jurada de Intención de Contrato entre el Oferente y la Empresa que proveerá envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora (cucharita), en la cual quede manifiesto que esta última cuenta con la capacidad de producción requerida y reúnen los requisitos técnicos exigidos en el PBC. En caso de que el proveedor de envases primario, secundario y medida dosificadora (cucharita), sea extranjero, la Declaración Jurada de Intención de Contrato debe estar debidamente legalizada o apostillada.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Contrataciones M.S.P. y B.S.

La Empresa DISTRIBUIDORA ENOC S.R.L. NO remitió lo solicitado por este Comité de Evaluación, por tanto la oferta **NO CUMPLE** con las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Comitè de Evaluaciòn sugiere la descalificación de la oferta presentada por la empresa, en vista a que la misma no presenta las documentaciones solicitadas y necesarias para su evaluación.

TROVATO C.I.S.A.

La empresa TROVATO C.I.S.A. oferta en KILOS siendo lo solicitado por la convocante UNIDAD, motivo de ello es descalificada por no cumplir con un requisito de carácter sustancial, consistente en el debido llenado del Formulario de Oferta, al no ajustar su oferta a la UNIDAD DE MEDIDA solicitada en el PBC.

Para comprender el caso, debemos definir adecuadamente bajo que reglas fueron analizadas las ofertas presentadas en el marco del presente procedimiento licitatorio, por lo cual es pertinente citar la normativa vigente y aplicable al caso particular que nos ocupa.

Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.
No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial **o afecte la legalidad** y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.
Los **defectos de forma o no sustanciales** y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. Decreto N° 21.909/03

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. **Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:**

4. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
5. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
6. **de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones,** tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, **la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,** ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora
Dirección Gral Operativa de Contrataciones
M.S.P y B.S

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

7. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
8. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
9. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
10. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
11. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
12. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

De la normativa transcripta surge que la oferta presentada por la firma TROVATO C.I.S.A. no cumple con el requisito legal **"Formulario de oferta debidamente completado y preparado"** en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Que conforme a lo dispuesto en el Art. 28 del Decreto N° 21.909/03 el análisis del cumplimiento de los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego se realiza basándose en el contenido de la propia oferta. Asimismo establece que "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".

Que, de la Lista de Precios del PBC y de la Planilla de Precios presentada por la citada empresa, se puede corroborar que no ha ofertado conforme a lo solicitado en la columna de "UNIDAD DE MEDIDA", pues el Formulario de Oferta es un documento sustancial y donde cabe destacar, el lugar donde se produce la OFERTA en sí, pues tanto el precio como la unidad de medida, son parte fundamental para proceder a evaluar la oferta. Un error u omisión dentro de estos documentos, son base suficiente para desestimar o descalificar la oferta. *(Resolución DNCP N° 2472/2015)*

Que, la Lista de Precios, integrante del Formulario de Oferta, es considerada como documento de carácter sustancial por el Decreto N° 21.909 y que de haberse solicitado alguna corrección sobre la Lista de Precios se hubiese atentado contra el principio de Igualdad de Condiciones, principio rector en todo proceso de contratación pública, establecido en el Art. 4° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

En este sentido es pertinente recalcar que conforme a las enseñanzas del doctrinario Roberto Dromi, las ofertas deben ser claras al punto de no dejar las mismas a la "Interpretación" de los evaluadores, es decir, los miembros del comité. Vale decir, que subsanar dicho error sustancial, consulta mediante atentaría abiertamente contra el principio de igualdad de condiciones.

Por tanto, este Comité de Evaluación ha procedido conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente, descalificando la oferta presentada por la empresa TROVATO C.I.S.A., por un error de carácter sustancial en el Formulario de Ofertas – Lista de Precios.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

5. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La Comisiòn Evlauadora solicitò por Nota C.E. Nº 3 a la Direcciòn Nacional de Alimentaciòn y Nutriciòn, la verificación a las empresas oferentes tanto del producto leche enriquecida, como a las elaboradoras de envases, asi como lo dispone el P.B.C. en la Secciòn II Criterios de Evaluaciòn.

La Direcciòn Nacional de Alimentaciòn y Nutriciòn remite por Nota Nº 1221/2015, el presente informe Tècnica:

Informe de verificación de empresas Oferentes en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/15 "Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el INAN"

Empresas distribuidoras

Empresa distribuidora	Dirección del local inspeccionado	Actividad de la empresa	Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones para Licitación Pública Nacional N° 40/15				Inspección in situ		Observaciones
			Registro de Establecimiento (R.E.)	Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.)	Registro Nacional de Envases (R.N.E.)	Certificado de Cumplimiento de BPA	Condiciones generales del establecimiento	Capacidad almacenamiento	
TROVATO C.I.S.A.	Central N° 1340 e/ Haití y Nicaragua-Asunción	Para el caso en particular de la Licitación, es un Distribuidor que cuenta con depósito para el almacenamiento de la leche.	Cuenta con RE Vigente como Importadora de alimentos y Titular de registro. (Como distribuidora no precisa de RE) (*)	R.S.P.A. No. 029049 vigente ; producto elaborado por la empresa CHACOMER SAE	*Trilaminado - R.N.E. No. 088 - Rodao Plast S.A. * Cuchara dosificadora- R.N.E. No. 050 - Plastiflex S.A. *Cartones Yaguarete	Cuenta con Certificado BPA	Se ha constatado Buenas condiciones higiénicas sanitarias del depósito.	Se ha observado racks/palets suficientes para el almacenamiento de aproximadamente 1000 Kg de producto por palets.	(*) Para los fines de la Licitación, la empresa cuenta con depósito de almacenamiento como distribuidor del producto. Los registros R.E., R.S.P.A. del producto licitado corresponden a la empresa elaboradora CHACOMER S.A.E.
LADERO PARAGUAYO S.A.	Avda. Fdo. de la Mora N° 1735 e/ Tte. Vera y Tte. Decoud, Asunción	Para el caso en particular de la Licitación, es un Distribuidor sin depósito	No cuenta con R.E. para la dirección mencionada. (Como distribuidora no precisa de R.E.) (*) El local sito en Avda. Médicos del Chaco esq. Mario Mallorquín – Asunción cuenta con RE pero para la categoría 25 Alimentos listos para el consumo	R.S.P.A. No. 029049 vigente; producto elaborado por la empresa CHACOMER S.A.E.	Trilaminado – R.N.E. 088 - Rodao Plast S.A. * Cuchara dosificadora R.N.E. No. 050 - Plastiflex S.A. *Cartones Yaguareté	No cuenta con Certificado BPA	No cuenta con depósito, por lo que no se ha constatado las condiciones del establecimiento y la capacidad de almacenamiento.		No cuenta con deposito, informa que la distribución del producto licitado será realizado directamente desde el local de la empresa elaboradora CHACOMER S.A.E.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

NILCOS S.R.L.	Nataniel N°100 casi Mcal. López, Fracción Ybyraty Loma, Itagúa	Para el caso en particular de la Licitación, es un Distribuidor que cuenta con depósito para el almacenamiento de la leche.	Cuenta con R.E. Vigente como Importadora de alimentos y Titular de registro (Como distribuidora no precisa de R.E.) (*)	R.S.P.A. No. 029049 vigente; producto elaborado por la empresa CHACOMER S.A.E.	Trilaminado – R.N.E. No. 088 - Rodao Plast S.A. * Cuchara dosificadora R.N.E. No. 050 - Plastiflex S.A. *Cartones Yaguareté	Cuenta con Certificado BPA	Se ha constatado Buenas condiciones higiénicas sanitarias del depósito.	Cuentan con 2 depósitos para alimentos con racks/palets suficientes para el almacenamiento aproximado de 1000 Kg por palets.	(*) Para los fines de la Licitación, la empresa cuenta con depósitos de almacenamiento como distribuidor del producto. Los registros R.E., R.S.P.A. del producto licitado corresponden a la empresa elaboradora CHACOMER S.A.E.
DISTRIBUIDORA ENOC S.R.L.	Arsenales y Emilio Cubas, San Lorenzo	Para el caso en particular de la Licitación, es un Distribuidor sin depósito	**No cuenta con depósito para el almacenamiento de la leche.** Cuenta con R.E. como elaborador y fraccionador para otros productos distintos al licitado. (Como distribuidora no precisa de R.E.) (*)	La empresa informa que el producto a ser licitado será elaborado por la empresa TORRENTINOS S.A.		**No cuenta con Certificado BPA**	**No cuenta con depósito**, por lo que no se ha constatado las condiciones del establecimiento y la capacidad de almacenamiento.		**No cuenta con depósito**, informa que la distribución del producto licitado será realizado directamente desde el local de la empresa elaboradora TORRENTINOS S.A.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General
Asesoría Jurídica M.S.

Empresas elaboradoras

Empresa elaboradora	Dirección	Actividad de la empresa	Documentaciones emitidas por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN. Vigente por el 2015				Condiciones generales del establecimiento	Capacidad productiva/almacenamiento	Observaciones
			Registro de Establecimiento (R.E)	Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A)	Registro Nacional de Envases R.N.E.	Certificado de Cumplimiento de BPM/BPA			
CHACOMER S.A.E.	Fortín Toledo y Roque González de Santa Cruz - Fernando de la Mora	Elaborador	Cuenta con R.E. Vigente para el producto elaborado con fines de la licitación	R.S.P.A. No. 029049 vigente	Trilaminado R.N.E. No. 088 - Rodao Plast S.A. * Cuchara dosificadora R.N.E. No. 050 - Plastiflex S.A. *Cartones Yaguareté	Cuenta con certificado de BPM	Se constata Buenas condiciones higiénico sanitarias del establecimiento	Según verificación documental y verificación de los equipamientos, la misma cuenta con dos equipos que producen cada uno 60 envases por minuto de 1 Kg.	La empresa cuenta con la capacidad necesaria para la distribución del producto licitado.
TORRENTINOS S.A.	Tte. José López Nº 534, Asunción	Elaborador	La empresa no cuenta con R.E.	La empresa no cuenta con producto registrado, es decir no cuenta con R.S.P.A.	No se cuentan con datos.	No se ha observado	No se ha observado	No se ha observado	La verificación no ha sido posible teniendo en cuenta que la empresa no permitió el ingreso al establecimiento. Se observó presencia de personal en el local, quienes cerraron el portón y no atendieron nuestro llamado.

Abog. Rolando Rodríguez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. O... Contrataciones
M. S. P. y B. S

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de ...
Asesora ... M. S. P. y B. S

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE LAS EMPRESAS ELABORADORAS DE ENVASES PRIMARIO, SECUNDARIO Y MEDIDA DOSIFICADORA – CUCHARITA.

En el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 40/15 "Adquisición de Leche en Polvo enriquecida para el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición" – ID Nº 296.866, en n fecha 10 de setiembre del año en curso fue realizada la verificación de las empresas Cartones Yaguareté S.A., Plastiflex S.A. y Rodao Plast S.A.

La actividad fue realizada con el acompañamiento de la Ing. Alba Acosta del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología, INTN, funcionarios del departamento de Inspección Sanitaria y el departamento de Envases del INAN. Se detalla lo actuado.

Empresa: **CARTONES YAGUARETÉ S.A.** (CYSA)

Se realizó un recorrido por la planta, verificando el laboratorio, observando algunas pruebas físicas realizadas a las cajas que fabricadas en la empresa, se verificó el área de almacenamiento de materia prima, la zona de producción, el almacenamiento de producto final y finalmente el despacho.

Cabe aclarar que al momento de la verificación la empresa no contaba con el stock de las cajas contenedoras para leche en polvo, señalando que son elaboradas solamente cuando la empresa Chacomer S.A.E.C.A. realiza la solicitud correspondiente. La misma tiene un contrato exclusivo con CYSA.

De acuerdo a lo constado, la empresa cuenta con la capacidad de producción y almacenamiento de cajas y cuenta con Protocolo de Calidad que acompaña a las cajas que son enviadas a la empresa CHACOMER S.A.E.

Empresa: **PLASTIFLEX S.A.**

La empresa elabora el film trilaminado utilizado para el envasado de la leche en polvo solicitada en el PBC, verificándose la infraestructura, equipamiento y documentaciones de la empresa. La misma comunicó que cuentan con contrato exclusivo con la empresa Chacomer S.A.E.C.A., el mismo no fue evidenciado ya que informaron que se encontraba en la mencionada empresa.

No se observó stock del film trilaminado, la última entrega la realizaron en fecha 03/09/15 de acuerdo a las documentaciones verificadas, cuentan con capacidad suficiente de producción y almacenamiento del mencionado envase.

Abog. Yolanda Rodríguez
Dirección Gral. Contrataciones
M.S.P.B.S.

Abog. Laura Bordo...
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P.

Se aclara que la empresa cuenta con Certificado de R.N.E. vigente hasta enero del 2019, expedido por el INAN.

Empresa: Rodao Plast S.A.

La empresa elabora la medida dosificadora, se evidenció el "Contrato de suministro de Medidas Dosificadoras" vigente a la fecha, el cual es de exclusividad con la empresa Chacomer S.A.E. y se verifica un cronograma de entrega marcado hasta abril del 2016.

Al momento de la verificación se constató que no cuenta con el stock de las "cucharitas" que acompaña a la leche en polvo, la última entrega la realizaron en fecha 07/09/15 según documentaciones observadas. La empresa cuenta con la capacidad de producción y almacenamiento de la medida dosificadora.

Se aclara que la empresa cuenta con Certificado de R.N.E. para la medida dosificadora vigente hasta el mes de mayo del 2020.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica
B.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Por Nota Nº 1277 la Direcciòn Nacional de Alimentaciòn y Nutriciòn remite el Acta de verificaciòn de muestras de envases y productos conforme al P.B.C.:

ACTA DE EVALUACION TÉCNICA

A los 18 días del mes de septiembre del año 2015, los funcionarios del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición-INAN: Lic. Lourdes Romero y Lic. Natalia Cabral, en uso de sus atribuciones, se constituyeron en el local del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, específicamente en el Departamento de Licitaciones, sito en Avda. Silvio Pettirossi esquina Brasil, 1er. Piso, oficina 418 , siendo atendidas por laLic. María Dolores Miracca y el Abog. Carlos Espínola, en su carácter deMiembros del Comité Evaluador, procedieron a realizar la verificación de los envases primarios, secundarios y medida dosificadora, de las empresas oferentes además de la realización de pruebas de carácter organoléptico al producto Leche enriquecida a fin de dar cumplimiento a la verificación solicitadapor el mencionado Departamento, conforme al PBC de la **Licitación Pública Nacional SBE N°40/15 "Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición- ID N°296.866".**

Se procedió a la verificación en forma visual de los envases primarios, secundarios y medida dosificadora, así como a la realización de las pruebas de las características organolépticas del producto presentado por las empresas **NILCOS.S.R.L, TROVATO C.I.S.A. y LADERO PARAGUAY S.A.,** conforme a lo exigido en el PBC de la citada Licitación.

En base a las constataciones realizadas y a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones se presenta el siguiente resultado:

	ESPECIFICACIONES TECNICAS	**NILCOS.S.R.L**	**TROVATO C.I.S.A**	**LADERO PARAGUAY S.A**
LECHE ENTERA EN POLVO ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características			
Descripción General	El producto debe ser de preparación instantánea (no debe requerir cocción para su consumo) y debe tener buena solubilidad (sin grumos una vez reconstituido).	Cumple según pruebas realizadas. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen lo especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.	Cumple según pruebas realizadas. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen lo especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.	Cumple según pruebas realizadas. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen lo especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.
Características Sensoriales	Producto en polvo : • Aspecto: polvo uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas quemadas o duras. • Color: blanco amarillento. Olor: característico.	Cumple según pruebas realizada. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen	Cumple según pruebas realizada. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los	Cumple según pruebas realizada. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los

Abog. Yolanda Rodríguez
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Bordón
Secretaria Jurídica
Dirección General de Asuntos Jurídicos
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	El producto reconstituido al 10% con *agua potable a 55°C*, deberá presentar: Aspecto: similar a la leche fluida, uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas extrañas. • Color: blanco amarillento. • Olor: característico, exento de olores extraños • Sabor: agradable, semejante a la leche fluida; exento de sabores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, entre otros).	lo especificado en el P.B.C. por lo que los *técnicos del INAN no* accedieron a los mismos.	mismos fueron ya evaluados y *cumplen lo* especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.	mismos fueron ya evaluados *cumplen lo* especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.
Especificaciones del envase individual primario	El envase individual primario deberá ser de material trilaminado o tricapa conforme a lo siguiente: Capa externa de PET (Polietilentereftalato) de 12 µm como mínimo de espesor, capa intermedia de PET metalizado de 12 µm como mínimo de espesor y la capa interna de PE (Polietileno) de 60 µm como mínimo de espesor. Con la impresión entre las dos capas de PET. Opcionalmente como alternativa al PET metalizado se podrán usar los materiales Aluminio y Polipropileno Biorientado metalizado.	La verificación se realizó de manera visual constatando que aparentemente cumplen con el PBC. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen lo especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.	La verificación se realizó de manera visualconstatando que aparentemente cumplen con el PBC. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen lo especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.	La verificación se realizó de manera visualconstatando que aparentemente cumplen con el PBC. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen lo especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.
Especificaciones de la caja contenedora	La caja contenedora del producto deberá ser de cartón corrugado, de manera a proteger el envase individual primario, con la parte superior e inferior lacradas, con cerramiento seguro e inviolable, asegurando la protección del producto contenido en ella y con capacidad de contener 10 kg, según el siguiente detalle: - Espesor: Mínimo: 4,1 mm - Gramaje: Mínimo: 650 g/m2 - Resistencia a la explosión: Mínimo: 150 lb/pulg2.	La verificación se realizó de manera visual constatando que aparentemente cumplen con el PBC. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen lo especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.	La verificación se realizó de manera visual constatando que aparentemente cumplen con el PBC. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen lo especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.	La verificación se realizó de manera visual constatando que aparentemente cumplen con el PBC. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen lo especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P

	- Absorción de agua normal para liners, Índice de Cobb no mayor a 0,5 g/100 cm2 (a 300 segundos) liners. - Resistencia a la compresión de onda mínimo 350 kgf para apilamiento en columna. - Resistencia a la compresión de onda de 460 kgf a 500 kgf para apilamiento cruzado. En caso de uso de cinta adhesiva, la misma deberá identificar el nombre de la empresa.			
Especificaciones de la medida dosificadora	La medida dosificadora debe ser de polietileno de alta densidad de color blanco, con capacidad de 5 gramos como mínimo y 5,5 gramos como máximo con una longitud del mango entre 8 y 10 centímetros. Opcionalmente como alternativa del material de la medida dosificadora se podrá utilizar Polipropileno. La misma debe estar contenida en una bolsa de polipropileno de 47+/- 5 micrones, y ser envasada y sellada individualmente en forma higiénica.	La verificación se realizó de manera visual constatando que aparentemente cumplen con el PBC. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen lo especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.	La verificación se realizó de manera visual constatando que aparentemente cumplen con el PBC. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen lo especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.	La verificación se realizó de manera visual constatando que aparentemente cumplen con el PBC. Ante la consulta sobre los documentos que avalan este aspecto, referentes del Comité Evaluador informaron que los mismos fueron ya evaluados y cumplen lo especificado en el P.B.C. por lo que los técnicos del INAN no accedieron a los mismos.

Siendo las 09:00 horas, se da por terminado el procedimiento, firmando los funcionarios arriba citados previa lectura, en señal de conformidad y ratificación de su contenido.

Abog. Valentín Rodríguez
Dirección Gral. Contrataciones
M.S.P. y B.S.

NATALIA CABRAL F.
Lic. en C. y Tecnología de Alimentos
Reg. Prof. Nº 101

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

6. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS

Se da lectura al resultado del **Análisis de Ratios Financieros,** practicados a los Balances de las empresas oferentes, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESA: NILCOS S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	26.136.365.683 / 21.411.079.541	1,22	18.826.123.034 / 13.637.006.401	1,38	19.273.023.378 / 15.475.731.003	1,25	1,28	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	21.411.079.541 / 28.191.977.271	0,76	13.637.006.401 / 20.936.618.875	0,65	17.483.797.667 / 25.809.966.931	0,68	0,70	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.120.103.141 / 5.000.000.000	0,22	1.496.406.160 / 5.000.000.000	0,30	897.958.775 / 5.000.000.000	0,18	0,23	CUMPLE

EMPRESA: TROVATO C.I.S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	42.690.647.291 / 31.812.301.819	1,34	45.735.822.175 / 30.938.401.864	1,48	49.964.519.931 / 28.365.539.270	1,76	1,53	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	33.410.718.220 / 100.511.994.846	0,33	31.828.696.543 / 102.778.406.083	0,31	28.493.086.396 / 102.441.641.350	0,28	0,31	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	9.697.769.819 / 24.306.151.243	0,40	2.397.853.907 / 59.000.000.000	0,04	1.457.342.477 / 59.000.000.000	0,02	0,15	CUMPLE

EMPRESA: LADERO PARAGUAYO S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1.718.851.533 / 450.374.259	3,82	21.775.542.601 / 17.561.080.416	1,24	30.246.316.078 / 21.596.858.004	1,40	2,15	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	450.374.259 / 2.225.469.000	0,20	14.561.080.416 / 24.012.882.529	0,61	21.596.858.004 / 32.012.940.528	0,67	0,49	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	530.255.175 / 1.000.000.000	0,53	4.938.486.230 / 1.000.000.000	4,94	4.580.310.736 / 5.000.000.000	0,92	2,13	CUMPLE

EMPRESA: DISTRIBUIDORA ENOC S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2.993.467.670 / 727.119.388	4,12	2.971.419.658 / 639.443.987	4,65	2.566.749.586 / 803.071.558	3,20	3,99	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	727.119.388 / 3.437.755.531	0,21	639.443.987 / 3.644.509.313	0,18	803.071.558 / 3.326.456.543	0,24	0,21	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	167.763.063 / 2.255.000.000	0,07	277.768.389 / 2.255.000.000	0,12	-510.017.417 / 2.255.000.000	-0,23	-0,01	NO CUMPLE

Observación:

La empresa **DISTRIBUIDORA ENOC S.R.L.**, **NO CUMPLE** con los índices de Rentabilidad exigido en la Secciòn II Criterios de Evaluaciòn y Requisitos de Calificaciòn – Punto c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital). El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. . (2012 – 2013 - 2014). Por lo que se procede a descalificar la oferta presentada por dicha firma.

Abog. Valeria Rodríguez
Dirección General de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M. S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En base a la verificación de documentaciones sustanciales y formales, verificación técnica y los análisis financieros de las ofertas presentadas por las firmas: TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., NILCOS S.R.L. y DISTRIBUIDORA ENOC S.R.L., se concluye:

Que las ofertas presentadas por las firmas TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A. y DISTRIBUIDORA ENOC S.R.L., no cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo mencionado en fojas 6 al 15 del presente informe, por lo que el Comitè de Evaluaciòn de Ofertas sugiere la descalificación de dichas ofertas.

Por lo que se prosigue con la verifiaciòn de la única oferta calificada correspondiente a la firma NILCOS S.R.L. que cumple con los requisitos sustanciales, formales, técnicos y financieros, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÈCNICA: Verificado los documentos presentados de las Empresas Oferentes, teniendo en cuenta lo solicitado en el P.B.C. y modificado por Adenda Nº 6 de la siguiente manera:

- Documentación que avale la experiencia en la provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios proveídos a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional, ya sea al sector público o privado, dentro de los últimos tres años (2012-2013-2014), en una proporción no menor al 30% del volumen total de la oferta que a su vez no sea menos del 20% de este valor (30% del monto licitado). Para ello, serán considerados como documentos válidos las facturas de venta (copia autenticada) y/o contratos firmados (copia autenticada) con sus respectivas constancias de fiel cumplimiento de contrato (original).

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	30% DE FACTURACIÒN	MONTO DE FACTURACIÒN	CUMPLE / NO CUMPLE
NILCOS S.R.L.	37.820.977.920	11.346.293.376	32.082.947.238	CUMPLE

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 y los Criterios establecidos en el P.B.C., el cual se Adjunta en el Anexo 1 Cuadro Comparativo.**

EMPRESA	LOTE	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO c/ IVA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL c/ IVA
NILCOS SRL	LOTE 1 - EJE CENTRAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantanea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 1 CENTRAL	UNIDAD	PAQUETE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	130.000	44.649	43.000	4%	5.804.370.000
NILCOS SRL	LOTE 2 - EJE CENTRO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantanea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 2 CENTRO	UNIDAD	PAQUETE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	167.700	46.772	43.000	9%	7.843.664.400
NILCOS SRL	LOTE 3 - EJE NORTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantanea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 3 NORTE	UNIDAD	PAQUETE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	148.760	49.940	43.000	16%	7.429.074.400
NILCOS SRL	LOTE 4 - EJE CHACO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantanea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 4 CHACO	UNIDAD	PAQUETE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	122.960	48.389	43.000	13%	5.949.911.440
NILCOS SRL	LOTE 5- EJE SUR	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantanea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 5 SUR	UNIDAD	PAQUETE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	71.640	49.962	43.000	16%	3.579.277.680
NILCOS SRL	LOTE 6 - EJE ESTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantanea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 6 ESTE	UNIDAD	PAQUETE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	152.000	47.465	43.000	10%	7.214.680.000

Abog. Yolanda Rodríguez
Dirección Gral. Contrataciones
M. S. P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Contrataciones
Asesora Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Espinoza
Dpto. de Contrataciones
D.G.O.C.

8. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el informe, con la sugerencia de adjudicación a la siguiente empresa, por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por Lote, en este sentido el Comité procederá a realizar las propuestas de adjudicaciones por Lotes.

EMPRESA: NILCOS S.R.L.

LOTE	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
LOTE 1 - EJE CENTRAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantanea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 1 CENTRAL	UNIDAD	PAQUETE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	130.000	44.649	5.804.370.000
LOTE 2 - EJE CENTRO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantanea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 2 CENTRO	UNIDAD	PAQUETE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	167.700	46.772	7.843.664.400
LOTE 3 - EJE NORTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantanea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 3 NORTE	UNIDAD	PAQUETE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	148.760	49.940	7.429.074.400
LOTE 4 - EJE CHACO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantanea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 4 CHACO	UNIDAD	PAQUETE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	122.960	48.389	5.949.911.440
LOTE 5- EJE SUR	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantanea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 5 SUR	UNIDAD	PAQUETE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	71.640	49.962	3.579.277.680
LOTE 6 - EJE ESTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantanea enriquecida con Hierro , zinc , cobre y vitamina C. EJE 6 ESTE	UNIDAD	PAQUETE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	152.000	47.465	7.214.680.000

Total Adjudicado LOTE 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Gs. 37.820.977.920.- (Guaraníes treinta y siete mil ochocientos veinte millones novecientos setenta y siete mil novecientos veinte).

Abog. Yolanda Rodríguez
Dirección General de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. Laura B.
Asesora Jurídica
Dirección General
Asesoría Jurídica

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

De conformidad a la evaluación realizada el oferente adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
En caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

ES NUESTRO INFORME.

.....
Abg. Pablo Lezcano, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

.....
Abg. Laura Bordón, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.

.....
Sra. Dolores Miracca, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones –M. S.P.B.S.

.....
Abg. Carlos Espinola, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Dirección General Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

.....
Abg. Yolanda Rodriguez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.